

Radicación: N° 2014-325
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Nofal Enrique González Paloma
Accionado: Nación – Ministerio de educación y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-325
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NOFAL ENRIQUE GONZALEZ PALOMA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO

Obedézcase y cumplase lo dispuesto en providencia del ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquidense las costas, tal y como se ordenó en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia.

CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 229-241

² Folios 148-152

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué